DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

La Ceja, febrero 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

De la misma manera, la función administrativa está al servicio del interés general tal y como lo describe el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia "CAPITULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Por la normativa antes señalada, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos desde la oficina de Gestión Humana procede a través del presente documento, a motivar la Conveniencia y Oportunidad, para la contratación de una Institución Prestadora de

Servicios en medicina laboral para acompañar el proceso de implementación y ejecución de diferentes temas relacionados con Medicina del Trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una de las herramientas de gestión que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en la organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad de la mano con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

En Colombia desde el año de 1979 se dio inicio a la reglamentación en materia de salud ocupacional, dentro de las normas que la han regulado tenemos la Resolución 2400 de 1979 "*Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial*"; la Ley 9 de 1979 "*Código sanitario nacional*"; la Resolución 2013 de 1986 "*Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional*"; el Decreto 614 de 1984 "*Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.*", la Resolución 1016 de 1989 "*Establece el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas*", el Decreto 1295 de 1994 "*Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales*"; la Resolución 1401 de 2007: "*Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo*", **la Resolución 2346 de 2007 "*Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*"**; la Resolución 1918 de 2009 "*Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 1956 de 2008 "Se adoptan medidas para el consumo de cigarrillo y tabaco"; el Decreto 2566 de 2009 "se emite la tabla de enfermedades profesionales"; la Resolución 652 de 2012 por medio de la cual "*se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones*"; la Circular 0038 de 2010 "*espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa*"; la Resolución 1356 de 2012 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012*"; la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*"; la Resolución 1409 de 2012 "*Por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección en caídas en trabajos en alturas*"; la Resolución 4502 de 2012 "*Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 1903 de 2013 "*Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 3368 de 2014 *"Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas"* el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)",

Resolución N° 0312 de 2019 *"por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"*. La Resolución No.2646 de 2008, establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.

En el Decreto 1072 de 2015, se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas, de esta forma tenemos:

a) Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales (planear); implementación de las medidas planificadas (Hacer);

c) Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados (Verificar) y

d) Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores (Actuar).

Para su medición se deben implementar indicadores cuantitativos como cualitativos según lo defina la Administración Municipal, lo importante es que puedan evaluar la estructura, el proceso y el resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; en su elaboración se debe tener en cuenta que estén alineados con la plataforma estratégica y que hagan parte de esta.

Además de lo anterior, el Municipio de La Ceja, debe establecer las acciones necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permitan controlar y reducir la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El proceso de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico, egreso y post incapacidad), de acuerdo a la legislación colombiana vigente, y la *Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social*, debe ser permanente, por lo cual se requiere los servicios de los profesionales competentes para el seguimiento médico. En el Profesiograma de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, está definida la periodicidad anual para la elaboración de los exámenes médicos de control, los cuales apuntan al monitoreo de las condiciones de salud de los servidores públicos y trabajadores oficiales.

"Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad común" (ARL, EPS)

De la misma manera y conforme a la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en su artículo 2.2.4.6.24 *Medidas de prevención y control* PARÁGRAFO 2. "*El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones,*

equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso"

Por lo tanto, para satisfacer esta necesidad, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual pertinente a través de modalidad de mínima cuantía.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Ceja.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo del Municipio de La Ceja 2024-2027 "Es el momento del cuidado":

Línea: Es el momento del fortalecimiento institucional
Proyecto: Fortalecimiento al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
Actividad: Exámenes médicos ocupacionales, asesoría y análisis de puesto de trabajo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Denominación del bien o servicio:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

2.2 Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
850000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	851017000 Servicios de Administración de Salud	85101703 Planificación de servicios médicos
Código UNSPSC: 85101703 Planificación de servicios médicos			
850000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de Administración de Salud	85101706 Servicios tradicionales de la atención en salud
Código UNSPSC: 85101706 Servicios tradicionales de la atención en salud			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Acorde con lo descrito en el SECOPII

2.4 Unidad de medida:

- La unidad de medida es la descrita en las especificaciones técnicas.

2.5 Especificaciones técnicas del servicio o bien

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, egreso o periódicos)	1
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (Post Incapacidad y reintegro laboral)	1
3	Visiometrías	1
4	Audiometría Tamiz	1
5	Pruebas psicosensométricas Conductores	1
6	Hemograma	1
7	Perfil lipídico	1
8	Glicemia	1
9	Determinación de sustancias psicoactivas	1
10	Horas de orientación por médico especialista	1
11	Análisis de puesto de trabajo por ergónomo	1
12	Horas de orientación psicológica	1

2.6 Requisitos generales

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales

- La valoración médica ocupacional debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Se inicia con el interrogatorio médico estableciendo sus antecedentes laborales, factores de riesgo

expuesto y tiempo, antecedentes familiares, antecedentes personales, antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, licor, cigarrillo, actividades deportivas, lesiones en las actividades deportivas y posteriormente se hace un repaso en la revisión de sistemas para continuar con el examen físico de la siguiente manera:

a. Si es hombre

• Se le solicita que se quede en ropa interior.
• Luego se procede a pesar y medir.
• Se pasa a la camilla donde se toma presión cardiaca, se auscultan ruidos cardiacos, se exploran oídos y posteriormente se revisan hombros, brazos, codos y muñecas
• Se explora la región inguinal para descartar hernias y se explora la parte pélvica para descartar masas
• Se flexionan rodillas para ver movilidad y valoración de columna
• Se revisan las piernas para descartar varices.
• Se le pide que realice 5 flexiones de pecho para determinar la movilidad osteomuscular de brazos, piernas y tronco.
• Si se va a evaluar para trabajo en alturas se realizan pruebas de equilibrio y neurológicas.
• Esta valoración implica visualizar todas las estructuras para realizar diagnósticos físicos que fueron omitidos en el interrogatorio y se logran establecer en el examen físico

b. Si es mujer

• Se le pide que se desplace al área de la camilla que está separada por un biombo de tela, se cambie y se coloque una bata con espalda descubierta evitando retirarse la ropa interior y el sostén.
• Una vez cambiada con la bata se procede a pesar y medir.
• Luego se pasa a la camilla donde se toma presión cardiaca, se auscultan ruidos cardiacos, se exploran oídos y posteriormente se revisan hombros, brazos, codos y muñecas,
• También se explora la región inguinal para descartar hernias y se explora la parte pélvica para descartar masas o embarazos
• Se flexionan rodillas para ver movilidad de cadera, rodillas y columna de forma indirecta.
• Se le pide que se coloque de pie dando la espalda para valorar columna en su longitud para determinar que no esté desviada en posición estática, se da unos golpes en zona renal y lumbar para descartar dolor o molestias, luego dando la espalda se pide que haga una flexión de rodillas para ver el estado de columna, cadera, rodillas y tobillos en estado dinámico y con el peso corporal
• Se revisan las piernas para descartar varices.
• Si se va a evaluar para trabajo en alturas se realizan pruebas de equilibrio y neurológicas.
• Esta valoración implica visualizar todas las estructuras para realizar diagnósticos físicos que fueron omitidos en el interrogatorio y se logran establecer en el examen físico.

Para este proceso, se deberá acreditar las siguientes condiciones:

a. Tener calibrado y con los respectivos certificados los equipos que se requieren para las diferentes mediciones que solicita el servicio. (tensiómetros, lámpara de hendidura, autorefractómetros, audiómetros, visiómetros)

b. Prestar el servicio en la zona urbana del municipio de La Ceja del Tambo: Se requiere que el servicio sea prestado en la zona urbana del municipio de La Ceja, toda vez que no se tiene presupuestado gastos de viáticos o transporte para los funcionarios públicos del municipio de La Ceja, además se pretende mitigar el riesgo público en relación con el desplazamiento intermunicipal y contar con un mejor tiempo de la atención requerida por el médico especialista en salud ocupacional.

c. Dentro de su infraestructura, los oferentes deben contar con: a) consultorio médico. b) consultorio de optometría, consultorio de fonoaudiología, zona para toma y almacenamiento permanente o temporal de muestras de laboratorio. De estos elementos los oferentes deben aportar registro fotográfico. La entidad podrá efectuar durante la evaluación una visita técnica para corroborar dicha infraestructura.

Personal Mínimo. De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual pretende prestar una serie de servicios de tipo médico con implicaciones y consecuencias en el ámbito laboral de la entidad contratante, se torna en fundamental contar con personal altamente experto y capaz; por lo tanto, los oferentes, de cualquier naturaleza y forma de presentar la propuesta, deben acreditar que cuentan con un médico con experiencia de por lo menos diez años contados a partir de la expedición del diploma, y diploma que lo certifique como especialista en seguridad y salud en el trabajo de mínimo cuatro años. Además, debe anexar la licencia del mismo para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo. La vinculación entre el profesional y el oferente debe ser a través de contrato laboral o de prestación de servicios.

Los oferentes deben contar con profesionales complementarios como psicólogo, el cual debe estar especializado en gerencia de la salud ocupacional, con antigüedad este último título de por lo menos un año, vinculado a través de contrato laboral o de prestación de servicios y anexar licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo. También debe contar con optómetra y fonoaudiólogo, acreditado a través de contrato laboral o de prestación de servicios.

La entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información y pudiendo realizar visita previa a las instalaciones del proponente.

Experiencia. Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de un acuerdo de voluntades o certificado cuyo objeto sea la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo por valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial.

La entidad se reservará la verificación de la autenticidad de dichos documentos

Para realizar el diagnóstico e intervención, se deben tener en cuenta las siguientes actividades:

2.7 Actividades a realizar:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad), además de las pruebas paraclínicas establecidas en el Profesiograma de la Administración del Municipio de La Ceja, a los empleados y trabajadores oficiales.
2. Solicitar al trabajador su consentimiento informado para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias.
3. Generar por parte del médico especialista el certificado de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor
4. Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los formatos que suministre el proveedor o en los que la empresa determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, que aseguren el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción que tenga implementada la empresa.
5. Consignar en los formatos que suministre el proveedor o en los que la empresa determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes para asegurar el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción de la Entidad.
6. Acompañar al Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se presenten casos de restricciones médicas y reintegro laboral con empleados y trabajadores oficiales del Municipio de La Ceja.
7. Acompañar en las mesas laborales programadas con el Líder de Gestión Humana, Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el trabajo, empleados y trabajadores oficiales en procesos de rehabilitación laboral.
8. Realizar análisis de puesto de trabajo de los casos críticos relacionados con los trabajadores oficiales y empleados con recomendaciones médicas y restricciones laborales de acuerdo a la necesidad del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o a solicitud de los diferentes entes de control, E.P.S y ARL entre otros.

9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8 Resultados

1. Diagnóstico de condiciones de salud.
2. Conceptos médicos y/o psicológicos según sea el caso.
3. Informe cuando se requiere sobre puestos de trabajo.
4. Informe de análisis de los puestos de trabajo requeridos.
5. Informe de la ejecución contractual

2.9 Obligaciones De Las Partes

2.9.1 Obligaciones del contratista

Además de las actividades pactadas, la propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en lo descrito a continuación:

a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
b. Presentar las cuentas de cobro o facturas una vez se presten los servicios a satisfacción y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
c. Disponer del personal idóneo para la prestación de servicio, para lo cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
d. Contar con la logística y elementos necesarios para la prestación de servicio.
e. Garantizar la calidad del servicio.
f. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio, a través del supervisor contractual.
g. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
i. Entregar Certificados médicos laborales.
j. Entregar informes periódicos de los casos evaluados con las respectivas recomendaciones.
k. Mantener vigentes todas las licencias y permisos necesarios para la prestación de los servicios.
l. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
m. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
n. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
o. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.

p. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas; por lo tanto, esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:
 • Por orden de autoridad judicial
 • Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos
 • Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
q. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
r. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

2.9.2 Obligaciones del municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Designar el supervisor del contrato y hacer seguimiento a lo pactado en el contrato.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10 Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente en cumplimiento de las condiciones técnicas

La IPS que se postule debe presentar licencia de salud ocupacional para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección y Protección Social de Antioquia, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato y un año más. En dicha licencia debe autorizarse la prestación de los servicios de: a) psicología en seguridad y salud en el trabajo, b) Medicina en Seguridad y salud en el trabajo con pruebas complementarias de audiometría, espirometrías y visiometrías.

Los oferentes sean esta persona natural, jurídica y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar:

a) cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su organización en por lo menos un noventa por ciento otorgado por la respectiva ARL.

b) Autoevaluación de prestador de servicios de salud vigente presentada a las autoridades en salud, en la cual declaren los servicios codificados así: 328, 337, 344, 407, 740, 712. De estos mismos servicios deben acreditar el distintivo de habilitación de servicios emitido por el Ministerio de salud y protección social.
c) Póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional para clínicas y hospitales la cual deberá estar vigente durante toda la ejecución contractual.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud	X		Los descritos en el proceso
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		Médicos, optómetra y fonoaudiólogo
Es actividad regulada	X		Los descritos en el proceso
Otra. Cual?	X		RETHUS

2.11 Plazo: DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025

2.12 Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución del objeto contractual será en la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo.

2.13 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, el Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del municipio de La Ceja del Tambo. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja, se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
28	Mínima cuantía Desde $0 hasta $39.858.000

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA			
			1	2	3	VALOR TOTAL
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, egreso o periódicos)	1	$ 32.700	$ 25.000	$ 38.200	$ 31.967
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (Post Incapacidad y reintegro laboral)	1	$ 100.000	$ 50.000	$ 89.600	$ 79.867
3	Visiometrías	1	$ 9.000			$ 9.000
4	Audiometría Tamiz	1	$ 19.000	$ 16.000	$ 21.400	$ 18.800
5	Pruebas psicosensométrica Conductores	1	$ 42.000	$ 30.000	$ 56.700	$ 42.900
6	Hemograma	1	$ 20.500	$ 15.000		$ 17.750
7	Perfil lipídico	1	$ 35.000	$ 27.000	$ 68.100	$ 43.367
8	Glicemia	1	$ 15.000	$ 10.000	$ 13.800	$ 12.933
9	Determinación de sustancias psicoactivas	1	$ 25.000	$ 12.000	$ 71.000	$ 36.000
10	Horas de orientación por médico especialista	1	$ 100.840	$ 100.000		$ 100.420
11	Horas de orientación psicológica	1	$ 70.000	$ 70.000		$ 70.000
12	Análisis de puesto de trabajo por ergónomo	1	$ 950.000			$ 950.000

El valor promedio determinado por cada ítem, hace parte de la proyección de servicios que la entidad espera contratar y se plantean en aras de poder determinar el valor promedio del presupuesto requerido por la entidad, sin embargo, el proceso se tramitará en cantidades unitarias y se realizará la

adjudicación del mismo por el valor total del presupuesto disponible por la entidad con el fin de optimizar el recurso y de poder utilizar cada uno de los servicios descritos teniendo en cuenta las necesidades reales de la administración municipal.

Fuente 1: Corriente Vital
Fuente 2: Macrosalud
Fuente 3 Labcco

Nota: IVA incluido a los servicios de orientación y análisis de puesto de trabajo, los demás servicios están exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario

5. PRESUPUESTO

5.1 Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000), (Se factura IVA a los servicios de orientación y análisis de puesto de trabajo, los demás servicios están exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario). Para efectos de la evaluación de las ofertas económicas, los oferentes deben ofertar la sumatoria de cantidad uno de cada ítem.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.
Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

5.2 Forma de pago: El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera mensual de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 426
Valor: $20.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.008.011
Fecha: 07 de febrero de 2025

5.4 Cofinanciación: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI: X NO: _

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Oficina de Seguridad y Salud en Trabajo analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso, así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Modalidad de contratación	Contratista
Prestación de servicios para la asesoría y acompañamiento en la implementación de los temas	$8.239.000	Cinco meses vigencia	Contratación Directa	IPS Laboramos

relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes a servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo		2017		
Prestación de servicios para la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes médicos a servidores públicos del Municipio de La Ceja	$ 11.534.600	Once meses vigencia 2018	Contratación Directa	IPS LABORAMOS
Prestación de servicios para la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes médicos a servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo.	$ 11.534.600	Once meses vigencia 2019	Contratación Directa	IPS LABORAMOS
Prestación del servicio de exámenes médicos y acompañamiento del médico ocupacional a los servidores públicos, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	$ 12.789.000	Nueve meses vigencia 2020	Contratación Directa	IPS CORRIENTE VITAL
Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 23.299.396	Diez meses vigencia 2021	Mínima Cuantía	IPS CORRIENTE VITAL
Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 20.245.006	Ocho meses vigencia 2022	Mínima Cuantía	IPS CORRIENTE VITAL

Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 26.229.522	243 días vigencia 2023	Mínima Cuantía	IPS CORRIENTE VITAL
Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 12.670.057	10 meses Vigencia 2024	Mínima Cuantía	IPS CORRIENTE VITAL

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La oficina de Salud Ocupacional consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares, encontrando:

Entidad contratante	Número de proceso	Objeto	Valor	Modalidad de Contratación	Contratista
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-32 DE 2021	LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y POSTINCAPACIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA.	$20.000.000	Mínima Cuantía	COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
NSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	MC-1059-2022-SC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES	$50.000.000	Mínima Cuantía	CENDIATRA SAS

		PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL			
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	INV002-23	EXÁMENES OCUPACIONALES Y DE RIESGO PSICOSOCIAL	$15.000.000	Mínima Cuantía	MEDICAL PROTECTION S.A.S
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MADR-MC-001-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	45.000.000	Mínima cuantía	SUBSANA EVALUA SALUD IPS
MUNICIPIO DE EL ROSAL	SMC-075-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESÓ, PERIÓDICOS, Y EGRESO; INFORME DE DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA	7.090.000	Mínima cuantía	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS

		ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL			
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P	OSE001 -2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA LABORAL, COMO COMPONENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INCLUYENDO LA AP	$ 13.520.000	Contratación régimen especial	IPS CORRIENTE VITAL CONSULTORES SAS
UNIMAGDALENA	OPSP-VAD-0135-2025	ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES. APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN MATERIA DE MEDICINA LABORAL.	$ 14.307.200	Contratación régimen especial	MALORY PAOLA SAAVEDRA PIMIENTA

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de La Ceja está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía de los procesos y la necesidad en sí misma.

6.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos en cabeza de la Oficina de Gestión Humana a través del Profesional Universitario de Seguridad y Salud

en el Trabajo encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan el servicio:

Cotización 1: Corriente Vital
Cotización 2: Macrosalud
Cotización 3: Labcco

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

SI, Servicios regulados por la Seccional de Salud de Antioquia y Ministerio de Salud, por lo que el proveedor deberá aportar el Registro de habilitación como IPS.

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar el BIEN Y/O SERVICIO?

SI, el contratista seleccionado deberá acreditar en la etapa pre contractual que cuenta con Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional., licencias en salud ocupacional por parte de médico ocupacional, psicólogo, y certificado RETHUS de los profesionales que prestarán el servicio.

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
NO

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5 E	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación

| | | |

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente

| | | |

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal.

12. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de la necesidad de la contratación
CDP 426 del 07 de febrero de 2025

Aprobó
SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Admirativos

Aprobó
LEIDY BIBIANA ARBELÁEZ
Profesional Universitaria
Seguridad y Salud en el trabajo.